



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL PICOTA – ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

PROCESO CAS N° 001-2026-GRSM-DRE/UGEL PICOTA

CONVOCATORIA A PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN LOS GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES EN EL AÑO FISCAL 2026
(Resolución Ministerial N°-082-2026-minedu)

I. GENERALIDADES:

1.1. Objeto de la Convocatoria:

Contratación de personal profesional bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios para el año 2026, a fin de orientar la adecuada implementación y el oportuno financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas en Unidad de Gestión Educativa Local Picota.

1.2. Dependencia Solicitante:

Los puestos solicitados son para las instituciones educativas JEC, EBE y JER; es requerido por el Área de gestión Pedagógica de la UGEL -Picota

1.3. Dependencia encargada de realizar el Proceso de Contratación:

La UGEL Picota realizará el proceso de contratación PROCESO CAS N° 001-2026-GRSM-DRE/UGEL PICOTA, mediante el comité de selección.

1.4. Base Legal:

- a) Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.
- b) Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por D.S N° 033-2005-PCM.
- c) Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de IIEE públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la Libertad Sexual y delitos de Tráfico Ilícito de drogas; crea el Registro de Personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito de violación de la Libertad Sexual y Tráfico Ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- d) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- e) Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- f) Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- g) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- h) Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- i) Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- j) Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.
- k) RMN°-082-2026-minedu



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL PICOTA – ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

PUESTO DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN:

PP	INTERVENCIÓN	CARGO	N° DE PLAZA	II.EE
0090. Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación	Implementación de la Jornada Escolar Completa en las instituciones educativas públicas de nivel secundario de Educación Básica Regular	Personal de vigilancia	1	ITINERANTE PARA LAS 4 II.EE. JEC (Rotativo)
		Coordinador(a) de innovación y soporte tecnológico	1	ALBERTO LEVEAU GARCIA
			1	0769
			1	JOSE CARLOS MARIATEGUI LA CHIRA
			1	0713
		Personal de mantenimiento	1	ALBERTO LEVEAU GARCIA
			1	0713
			1	0713
		Psicólogo(a)	1	ALBERTO LEVEAU GARCIA
			1	0769
			1	JOSE CARLOS MARIATEGUI LA CHIRA
			1	0713
	Fortalecimiento de las instituciones educativas focalizadas para cumplir con las condiciones de bioseguridad y salvaguardar la salud y bienestar de la comunidad educativa, a través de la contratación de personal de limpieza y mantenimiento, en el marco del restablecimiento del servicio educativo en las instituciones educativas	Limpieza y mantenimiento	1	ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO
			1	0536
			1	0614
			1	0313
			1	0650
			1	0640
			1	0148 FREDY ALIAGA CARDENAS
			1	0154
			1	0726 ARMANDO MORENO PEREZ
			1	0118 MERRITT P. BROADY

PP	INTERVENCIÓN	CARGO	N° DE PLAZAS	II.EE
Fortalecimiento PP 0106	Fortalecimiento de los servicios en los centros y programas de la modalidad Educación Básica Especial, en el marco del Programa Presupuestal 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva	Personal Especializado en el Servicio CEBE	1	00015 MAURICIO GARRIGOU
			1	Personal Especializado en el Servicio CEBE
			1	00015 MAURICIO GARRIGOU
		Profesional de apoyo para SAANEE	1	0075 EKE PEDRO GIRANO PIRO



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL PICOTA – ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

III. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN:

3.1. Cronograma del proceso:

PRIMERA ETAPA: Convocatoria			
N°	ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLES
1	Aprobación de la Convocatoria. Elaboración y Aprobación de los TDR.	17 de febrero de 2026	Comité de Evaluación de las Intervenciones y Acciones Pedagógicas
2	Registro en el aplicativo virtual SERVIR: https://www.servir.gob.pe/talento-peru/	17 de febrero de 2026	Oficina de Recursos Humanos
3	Publicación y difusión de la convocatoria en el portal Talento Perú y en la página web institucional de la DRE/UGEL- Picota	Del 17 al 02 de marzo de 2026	Gestión de Recursos Humanos; Tecnologías de la Información DRE/UGEL
4	Presentación del expediente de postulación según lo establecido en las Bases de la Convocatoria – Presencial y (Declaraciones Juradas, Anexos del postulante a través de mesa de partes de la UGEL (7:30 am a 1:00 pm y de 14:30 pm a 17:00 pm).	03 de marzo y 04 de marzo de 2026 (De 7:30 horas a 13:00 horas y De 14:30 horas a 17:00 horas)	Postulantes
SEGUNDA ETAPA: Evaluación curricular			
N°	ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLES
5	Verificación de requisitos mínimos y Evaluación curricular (eliminatória).	05 y 06 de marzo de 2026	Comité de Selección
6	Publicación de los resultados preliminares del currículo vitae, en el portal web de la UGEL (convocatoria personal).	06 de marzo de 2026	Comité de Selección
7	Presentación de reclamos a través de mesa de partes de la UGEL.	09 de marzo de 2026 (De 7:30 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas a 17:00 horas)	Postulantes.
8	Absolución de reclamos y Publicación final de resultados del currículo vitae.	10 de marzo de 2026	Comité de Selección
TERCERA ETAPA: Entrevista Personal			
N°	ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLES
9	Publicación final de la evaluación Curricular y comunicación de los postulantes aptos para la entrevista en la página web institucional de la UGEL- P	Del 11 al 13 de marzo de 2026	Comité de Selección
10	Entrevista personal (Presencial)	13 de marzo de 2026	Comité de Selección
CUARTO ETAPA: SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
11	Publicación de resultados finales en la página web institucional de la UGEL	16 de marzo de 2026	Comité de Selección
12	Presentación del informe Final	17 de marzo de 2026	Comité de Selección
N°	ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLES
12	Adjudicación y Suscripción y registro del contrato	16 de marzo 2026	Oficina de RR.HH.
13	Inicio del Contrato	17 de marzo 2026	Oficina de RR.HH.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL PICOTA – ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

3.1. De la Etapa de Evaluación:

Las etapas del concurso para la Contratación Administrativa de Servicios son cancelatorias, por lo que los/as resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio.

La revisión de requisitos mínimos tiene carácter eliminatorio y no otorga puntaje. Los/as postulantes que logren pasar cada etapa asumirán el puntaje de la evaluación de su currículo vitae correspondiente; los aspectos de evaluación para el proceso de selección son:

Evaluaciones	Peso	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
A. EVALUACIÓN CURRICULAR	60%	30	60
B. ENTREVISTA PERSONAL	40%	21	40
PUNTAJE TOTAL	100%	51	100

NOTA:

1. El puntaje mínimo para aprobar la evaluación curricular es de treinta (30) puntos. Los/as postulantes que no obtengan el puntaje mínimo serán descalificados declarándolos **NO APTOS**, para continuar con la "entrevista personal".
2. El puntaje mínimo para aprobar la entrevista, es de veintiún (21) puntos. Los postulantes que no obtengan el puntaje mínimo serán **DESCALIFICADOS**.



SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR:

En esta etapa, se evalúa la formación académica, la experiencia laboral y la capacitación y/o estudios de especialización. Se realiza sobre la base de la información contenida en los documentos presentados.

• Formación Académica:

Se acredita en copias legibles del grado o situación académica de acuerdo a lo señalado en el perfil de puesto, en ningún caso se aceptarán declaraciones juradas.

Tratándose de estudios en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, los títulos universitarios, grados académicos o estudios de postgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten son registrados ante SERVIR, requiriéndose como único acto previo la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores o el apostillado correspondiente.

• Experiencia Laboral:

Deberá acreditarse con copias simples de certificados, constancias de trabajo, resoluciones y/o documentos de encargatura y cese, ordenes de servicio (inicio y conformidad), contratos y adendas. Todos los documentos que acrediten la experiencia deberán presentar las boletas de pago o recibo por honorarios, además la **fecha de inicio y fin del tiempo laborado**.

El tiempo de experiencia laboral se contabiliza desde a fecha de egresado/a universitario (para perfiles que requieren formación universitaria) o egresado/a técnico (para perfiles que requieren formación técnica), debiendo el postulante presentar constancia de egresado, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el diploma de grado y/o título.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL PICOTA – ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401", se considerará como experiencia laboral:

- Las prácticas preprofesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado.
- Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses.

- **Cursos y/o programas de especialización:**

Los programas de especialización o diplomados, se acreditan con copias simples de los certificados o constancias correspondientes, los cuales deben tener una duración mínima de noventa (90) horas; los programas de especialización que presenten una duración mínima ochenta (80) horas, son válidos si son organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas. Por su parte, los cursos se acreditan con copias simples de los certificados o constancias correspondientes, los cuales deben tener una duración mínima de doce (12) horas.

- **Habilidades o Competencias para el puesto y/o cargo:**

Estudios o conocimientos requeridos en temas inherentes al puesto. No es obligatorio la presentación de documentos de sustento toda vez que su validación puede llevarse a cabo en las etapas de evaluación del proceso de selección.

❖ **TERCERA ETAPA: ENTREVISTA:**

Solo pasarán a la entrevista personal, los/as postulantes que hayan sido declarados **APTOS** en la evaluación curricular.

Para la entrevista personal, el Comité de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterios a evaluar en la entrevista personal:
C1. Conocimientos para el puesto
C2. Habilidades o competencias

La entrevista personal, se desarrollará de manera presencial en las instalaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Picota, observando estrictamente los protocolos de bioseguridad y los aforos permitidos dispuestos por el Gobierno Nacional. Si el/la postulante no se presenta a la entrevista en fecha y hora señalada (Cronograma y Etapas del Proceso), es causal de eliminación, con la indicación de "NO SE PRESENTÓ".

El día de la entrevista el/la postulante deberá presentar su DNI, a fin de comprobar su identidad; en caso que el/la postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que se adopten.

Los/as postulantes deberán asistir con quince (15) minutos de anticipación a la hora establecida para la entrevista. Los/as postulantes que no se presenten en la hora señalada, se le otorgará 5 minutos de tolerancia de no presentarse se da por finalizada la entrevista y quedarán automáticamente descalificados del proceso de selección.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL PICOTA – ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

IV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Los documentos debidamente foliados, serán presentados a través de **MESA DE PARTES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PICOTA**; según formato publicado, en los días y horas señalados en el cronograma.

4.1. De la presentación del currículum vitae:

- La información consignada debe ser llenada a computadora o manuscrito (de manera legible); el currículum vitae tiene carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.
- Los/as postulante deberán adjuntar las Declaraciones Juradas (Anexo N° 01), así como también la solicitud de Inscripción al Proceso de Selección y el Formato Estándar de Hoja de Vida, señalando el folio donde se encuentran los documentos presentados.
- Asimismo, deberán adjuntar los documentos que sustenten o acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil de puesto solicitado en la presente convocatoria (grados o títulos, constancias de estudios, certificados o diplomas de cursos y/o programas de especialización, certificados de trabajo u otra documentación que sustente o acredite tanto la experiencia general como específica).

Notas:

- De no adjuntar las Declaraciones Juradas y la ficha de Inscripción al Proceso de Selección debidamente firmada, será motivo de descalificación en el proceso de selección.**
- Cada postulante podrá presentar un solo expediente en el proceso, de presentar más de un expediente será retirado.**

4.2. Documentación adicional:

- Copia de DNI actualizado.
- No se devolverán los expedientes (currículos) entregados por los postulantes.

V. DE LAS BONIFICACIONES:

5.1. Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas.

Se otorgará una bonificación de diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido únicamente si son aprobadas todas las fases de evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución de **Presidencia** Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, y siempre que el postulante lo haya indicado en el Anexo 1 (Declaración Jurada por Bonificación – 1D) y haya adjuntado obligatoriamente copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

5.2. Bonificación por deportista calificado.

Se otorgará una bonificación de acuerdo al Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública; el puntaje será de acuerdo a la escala de cinco (5) niveles (entre el 4% y 20%) que se detallan en el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 27674. Se otorgará una bonificación a la nota obtenida en la evaluación curricular.

5.3. Bonificación por discapacidad.

Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total obtenido, únicamente si son aprobadas todas las fases de evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de

la Ley N° 29973, y siempre que el postulante lo haya indicado en su Ficha de Currículo Vitae y haya adjuntado obligatoriamente el respectivo certificado de discapacidad.

VI. RESULTADOS FINALES:

El/la postulante que en estricto orden de mérito hubiera obtenido la puntuación más alta en el puntaje final, es declarado/a **GANADOR/A** de la convocatoria. Según la cantidad de plazas convocadas, puede haber más de un/a **GANADOR/A**. En caso de empate en el resultado final, el/la postulante con mayor calificación en la Entrevista Final es el que cubre la plaza vacante. De persistir el empate, el Comité de Selección define el/la ganador/a del proceso.

VII. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El/la postulante declarado/a **GANADOR/A** deberá suscribir contrato dentro de los 3 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales.

Si vencido el plazo a que se hace referencia en el párrafo precedente, el/la **GANADOR/A** no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a su persona, se selecciona a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.

VIII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO:

8.1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los/la postulante cumpla con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los/la postulante alcance el puntaje mínimo en cada etapa.
- Cuando el/la postulante declarado/a **GANADOR/A** y/o el/la accesitario/a no suscriben el contrato dentro del plazo establecido, por causas objetivas imputables a su persona.

8.2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.

8.3. Descalificación del proceso de selección

Constituye causal de descalificación lo siguiente:

- La no presentación de la Ficha de Inscripción.
- Ficha de Inscripción con llenado incompleto.
- La no presentación de las Declaraciones Juradas (Anexo 1) y/o presentación con enmendaduras o borrones.
- La no presentación de su DNI, en la entrevista final.
- Los aspectos no contemplados y que resulten en consecuencia del proceso de selección, serán resueltos por el comité de evaluación.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL PICOTA – ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- a) Los aspectos relacionados con el proceso de contratación de personal en el marco de la RM N° 003-2025-MINEDU, que no se encuentren regulados en las presentes bases, se sujetarán a las disposiciones complementarias establecidas por la entidad, la Autoridad Nacional Del Servicio Civil-Servir, y además normas generales, que incluyen los principios fundamentales del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- b) Los diplomados y/o especialización deben ser acreditados con el certificado o calificaciones de los
- c) módulos o asignaturas de estudios.
- d) Los postulantes aptos deben presentarse obligatoriamente a las etapas del proceso de evaluación que les corresponde, caso contrario serán eliminados automáticamente del proceso.
- e) Los aspectos no contemplados y que resulten en consecuencia del proceso de selección, serán resueltos por la Comisión de Evaluación.

Picota, febrero de 2026

EL COMITÉ